

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7557

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 3140 MFWD.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 3140 MFWD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 92 (noventa y dos) CV.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «John Deere».
Modelo 3140 MFWD.
Tipo Ruedas.
Número de bastidor o chasis 357583L.
Fabricante «John Deere Werke», Mannheim (R. F. A.).
Motor: Denominación John Deere, modelo 6359DL02.
Número 426469 CD.
Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	85,7	2.407	1.000	204	15	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	91,9	2.407	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	86,3	2.500	1.038	206	15	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	92,6	2.500	1.038	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2 407 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

7558

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Pasquali», modelo 980 E.

Solicitada por «Motocultores Pasquali, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Pasquali», modelo 980 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 34 (treinta y cuatro) CV.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Pasquali».
Modelo 980 E.
Tipo Ruedas.
Número de bastidor o chasis T90326.
Fabricante «Motocultores Pasquali, S. A.», Barcelona.
Motor: Denominación Lombardini, modelo LDA-832.
Número 3286582.
Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos

Datos observados	32,0	3.000	594	230	16	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,4	3.000	594	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados	30,5	2.728	540	225	16	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	32,8	2.728	540	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor carece de toma de fuerza normalizada y el sentido de giro de la que posee es contrario al normal, por lo que para accionar las máquinas usuales —540 r. p. m.— precisa un acoplamiento especial y a dichas revoluciones de la toma de fuerza sólo podrá transmitir la potencia indicada en el ensayo II.